



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000149-2024-MDP/A [22649 - 3]

### VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MDP/A [22649-1];
- Memorando N° 87-2024-MDP/A [22649-2];

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MDP/A [22649-1] de fecha 31 de mayo de 2024 se encarga las funciones políticas del Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Pedro Yrigoyen Fernandini los días lunes 03 y martes 04 de junio del año 2024, por motivo de de viaje a la ciudad de Lima (...);

Que, con Memorando N° 87-2024-MDP/A [22649-2] de fecha 03 de junio de 2024 el Despacho de Alcaldía dispone dejar sin efecto dicha encargatura, toda vez que, las reuniones serán reprogramadas por motivos de fuerza mayor, debiéndose proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentaria a fin de proseguir con su trámite;

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP/A que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2024-MDP/A [22649-1] DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2024, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE INFORME.**

**ARTÍCULO 2o.- Disponer** el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

**ARTÍCULO 3o.- Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 4o.- Difundir** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000149-2024-MDP/A [22649 - 3]**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 03/06/2024 - 10:31:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
03-06-2024 / 10:30:58